



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, treinta y uno (31) de marzo de dos mil dieciséis (2016).

Radicación: No. 2014 - 00409
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: MARTHA LUCIA VELOZA HERNANDEZ
Demandado: MUNICIPIO DE IBAGUÉ

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se convoca a las partes y al Ministerio Público a Audiencia Inicial, para el próximo jueves siete (7) de abril de 2016 a las nueve y treinta de la mañana (9.30 a.m.)

Prevengase a los apoderados que su asistencia es obligatoria, y que en caso de no asistir e impondrá la sanción prevista en el numeral 4º del artículo 180 ibidem; igualmente, que deberán allegar certificación expedida por el Comité de Conciliación de la entidad que representan, en donde conste que el asunto fue sometido a consideración, y la posición fijada en él.

Adviértase que en caso de ser posible se dictará sentencia en dicha audiencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


CÉSAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ